

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados los padrones de la tasa de gestión de residuos urbanos municipales, período 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado:

- Tasa de recogida de gestión de residuos urbanos municipales: desde el día 1 de junio al 31 de agosto de 2026.

Transcurridos el período de pago citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Caixabank.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 83 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Collado Villalba, a 28 de mayo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(01/8.717/26)

